

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 5a. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PTO. GRAL. SAN MARTIN c/OTRO s/APREMIO Expte. N° 16/08, se ha dispuesto que el Mart. Leandro G. Macaya (Mat. 1746-M-171), venda al último y mejor postor el día 24 de octubre de 2012 a las 10 hs, en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto Gral. San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: Un lote de terreno de propiedad de su mandante, situado en la Coloma Jesús María, hoy Distrito Puerto San Martín, departamento San Lorenzo de esta misma provincia, designado como lote número cuatro de la manzana veinticinco en el plano confeccionado por el Ingeniero Civil don Antonio Hure, en julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, archivado bajo el numero veintitrés mil ciento treinta y nueve año expresado, ubicado en la esquina que mira NorOeste y Nor Este, formada por dos calles públicas, compuesto de once metros de frente al NorOeste por veintiocho metros de fondo y frente al Nor Este, encerrando una superficie total de trescientos ocho metros cuadrados, lindando: por su frente al NorOeste, con calle Pública, por el Nor Este con calle Pública, por el Sud Este con el lote siete y por el Sud Oeste con el lote tres, ambos de la misma manzana y plano. Inscripto al T° 118 F° 302 N° 86648 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación desocupado y con la Base de \$ 30.000, seguidamente en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20% del avalúo fiscal. Informa el Reg Gral. de la Propiedad libre de Hipotecas e Inhibiciones pero si el siguiente embargo: Inc. al T° 117 E F° 2139 N° 335450 por \$ 3938,71 de fecha 23/04/2008, de estos autos y juzgado. Asimismo, impónese como condiciones de subastas que: 1) Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11°) del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe) e I.V.A. - si correspondiere- quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario, caja de abogados, a la orden de este juzgado y para estos autos, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejara sin efecto la misma, con apercibimiento del art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la A.F.I.P. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente en el Banco Municipal de Rosario suc. 80 caja de abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente en el acto de remate. 3) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Hágase saber que el expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaria. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Octubre de 2012. Dr. Alfredo Farías, secretario.

S/C 181529 Oct. 17 Oct. 19

POR

LEANDRO MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 2da. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL Expte. N° 33/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 25 de Octubre de 2012 a las 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldan, lo siguiente: Descripción según Mayor área:e) Un sitio de quinta con lo en el existente, edificado clavado y plantado, alambrado y demás adherido al suelo, que forma parte de la manzana cuarenta y seis del plano oficial del pueblo Roldan, al sud de las vías férreas y que de acuerdo al plano archivado en el ano mil novecientos cuarenta y nueve bajo el numero setenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve se designa como lote letra A y mide: ciento once metros de frente al norte por cincuenta y un metros treinta y cinco centímetros de

fondo, teniendo cada uno de sus cuatro ángulos noventa grados. Encierra una superficie total de Cinco mil seiscientos noventa y nueve metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, con la calle Entre Ríos; al Este, con calle Roldan; al Sud con calle Corrientes que la separa de la fracción letra B propiedad de Arnoldo Roberto Amsler y Flotron y al Oeste, con calle Oroño.- El Lote que se subasta es el lote 23 de la manzana N° 46 del sector 51. Inscripto al T° 167 F° 257 N° 127581 Departamento San Lorenzo. Dicho lote saldrá a la venta con la Base: \$ 40.000; y de no haber postores por dichas Bases, con la retasa del 25% y de persistir la falta de los mismos, y si tampoco hubiere postores con ultima base equivalente al 20% de la primera. Saldrá a la venta en el estado que consta en autos. Según los certificados registrales del Registro de la Propiedad de fecha 06/09/2012 nos informa, libre de hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo: por \$ 4449,11 de fecha 01/04/2011 inscripto al T° 120 E F° 968 N° 320983, de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 30% del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión de ley todo en dinero en efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como gastos e impuestos por transferencia, e I.V.A. si correspondiere. En el supuesto de que el día fijado fuese inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar, la misma se efectuara el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Téngase presente que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 500. Los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso. Los importes adeudados deberá ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del Art. 497 C.P.C.C. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta del remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Siendo a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la A.F.I.P., por lo cual de superar el importe de \$ 30000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Cumpliméntese con la publicidad de ley en la forma solicitada. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, ofíciese a los fines del Art. 506 C.P.C.C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que la exhibición del lote será dos días hábiles anteriores al remate en el horario de 14 a 16 hs. (Expte. 33/2011). Todo lo que se hace saber en Rosario, de octubre de 2012. Dra. Liliana Carmen Reynoso, Secretaria.

S/C 181530 Oct. 17 Oct. 19

POR

DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: PLAZA MAQUINARIAS S.R.L. c/OTRO s/Apremio, (Expte. N° 881/11), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-8-179) (C.U.I.T. N° 20-24918205-7), venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 23 de Noviembre de 2012, a las 16,30Hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238); el siguiente bien propiedad del demandado embargado en autos, a saber: Una Fresadora Alesadora completa con Cabezal Fresador de 10 pulgadas, sin marca visible, con herramental incluido (pata de araña) motores y equipo hidráulico, con mesa de trabajo incorporada, peso aprox. 10tn; Maquina N° 180, Modelo Masch 4313, hecha en Alemania. Dicho bien posee Embargo por \$ 20.739,50.- de fecha 05/09/2007, ordenado en autos: Plaza Maquinarias S.R.L c/otro s/Medida Cautelar, Expte. N° 820/2007 orden Juzg. Dist. Civ. y Com. 16ta. Nom. Rosario. El bien saldrá a la venta con una base de \$75.000.-, y una única retasa del 50%. El comprador deberá abonar en el acto del remate el total de su compra, más el 10% de comisión al martillero, e I.V.A. si correspondiere. Hágase saber que, atento a lo dispuesto por el B.C.R.A., si el precio a abonar en el momento del remate fuere inferior a \$ 30.000.- podrá pagarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Los gastos de retiro de la maquinaria son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado dos días antes de la subasta en el horario de 13 a 15hs. en el domicilio de calle Ayacucho N° 5264 de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 11 de Octubre de 2012.- Dra. María Sol Sedita - Secretaria Subrogante.

\$ 218 181420 Oct. 17 Oct. 18